



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0028-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 02 de Febrero del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓNCUSCO.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓNCUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 026-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de Febrero del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 307-2023-MDH-OSLO/LAMV, de fecha 17 de Noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, Informe N° 0638-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC, de fecha 15 de Noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Ing. Américo Bocangel Canal, Informe N° 114-2023-AJMV-MSGIMDH-MDH/LC, de fecha 15 de Noviembre del 2023, emitido por el Econ. Anthony Joseph Mora Velásquez, en calidad de Residente de Proyecto, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972; radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, el inciso 3 del artículo 9 del mencionado Decreto Legislativo N° 1280, establece que los gobiernos Regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al inciso 1) del artículo 10 del Decreto legislativo en mención, a los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el Órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Que, mediante Resolución Ministerios N° 155-2017-VIVIENDA, se establece los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento", en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normativa vigente.

Que, mediante la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, e el que establece: en la Vigésima Tercera.- Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como e los saldos de balance generador por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 1) del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 3) del artículo 13 de la presente Ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rige por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, señala que la formación y Evaluación: Comprende la formulación de proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesaria para alcanzar metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento, la formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto . En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones, en el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de decisiones de inversión de los tres niveles de gobierno, que se enmarcan en su ámbito de responsabilidad funcional. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión.





Municipalidad Distrital de Huayopata



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2019-GM-MDH/LC**, de fecha 10 de Octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**" con un presupuesto de **S/. 1'212,885.65 (un millón doscientos mil ochocientos ochenta y cinco con 65/100 soles)**, con un **plazo de ejecución de 305 días calendarios (10 meses)**, bajo la modalidad de Ejecución por **Administración Directa**.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 15 de Junio del 2023, se aprueba la Modificación N° 01, Ampliación de Presupuesto N° 01 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**", con Código único de Inversión N° 2460448, con Ampliación Presupuestal N° 01 hasta por la suma de **S/. 1'531,813.94 (un millón quinientos treinta y un mil ochocientos trece con 94/100 soles)**, con un presupuesto total de **S/. 2'744,699.59 (dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 59/100 soles)**,

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2023-GM-MDH/LC**, de fecha 17 de Noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**", con Código único de Inversión N° 2460448, con Ampliación de Plazo N° 01 por 196 días calendarios, con fecha de inicio el Lunes 118 de Noviembre del 2023 y culmina el viernes 31 de mayo del 2023, haciendo un total de 501 días calendarios.

Que, mediante **Informe N° 139-2023-AJMV-MSGIMDH-MDH/LC**, de fecha 22 de Diciembre del 2023, emitido por el Econ. Anthony Joseph Mora Velásquez, en calidad de Residente de Obra, remite para su opinión favorable al Inspector de Obra del Expediente Técnico Modificado N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**" Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046,

Que, mediante **Memorándum N° 005-2023-CJCHJ/OSLO/MDH/LC**, de fecha 26 de Diciembre del 2023, emitido por el Ing. Carlos Javier Chacón Juro, inspector del Proyecto, remite Opinión favorable al Expediente Modificado N° 02 por ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**", con Código único de Inversión N° 2460448,

Que, mediante **Informe N° 140-2023-AJMV-MSGIMDH-MDH/LC**, de fecha 26 de Diciembre del 2023, emitido por el Econ. Anthony Joseph Mora Velásquez, en calidad de Residente del Proyecto Componente social, remite el Expediente Modificado N° 02 por mayor asignación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**" Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046,

Que, mediante **Informe N° 002-2023-LAMR-RO-SGSD-MDH/LC**, de fecha 22 de Diciembre del 2023, emitido por el Residente de Obra, componente Infraestructura, Ing. Luis Armando Manrique Reyes, remite para su Opinión Favorable el Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**", con Código único de Inversión N° 2460448,

Que mediante **Memorándum N° 008-2023-OSLO-MDH-IO/DPM**, de fecha 26 de Diciembre del 2023, emitido por el Ing. Domingo Pacco Melo, Inspector del Proyecto, remite opinión favorable, al Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**", con Código único de Inversión N° 2460448,

Que, mediante el **Informe N° 0725-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC**, de fecha 27 de Diciembre del 2023, emitido por el Ing. Américo Bocangel Cana, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite para su revisión y evaluación del Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**" Código Único de Inversión N° 2460448,

Que, mediante el **Memorándum N° 001-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC**, de fecha 17 de Enero del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, designa al evaluador del Expediente Modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**" Código Único de Inversión N° 2460448, dirigido al Ing. Luis Antonio Molina Veredas.

Que, mediante **Informe N° 001-2024-LAMV-OGSLTI-MDH/LC**, de fecha 26 de Enero del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, Inspector de Obra, realiza la evaluación Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "**Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la**





Municipalidad Distrital de Huayopata



Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco” Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046, donde señala: “(...) Conclusiones y Recomendaciones.- Esta inspección, visto el informe que lo sustenta, da opinión favorable y aprueba dicha solicitud de incremento presupuestal que está debidamente sustentada técnicamente y legalmente por lo que se presenta el Expediente de Modificación N° 02 por ampliación de Presupuesto N° 02, por un monto de S/. 423,330.28 (cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta con 28/100 soles), de incremento, y un total de S/. 3`168,029.87 (tres millones ciento sesenta y ocho mil veintinueve con 87/100 soles),”.

Que, mediante el Informe N° 045-2024-OGSLTI/LAMV/MDH/LC, de fecha 26 de Enero del 2024, emitido por el Ing. Luis Antonio Molina Veredas, en calidad de Jefe de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, remite la aprobación del Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco” Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046,

Que, mediante el Informe N° 050-2024-OAL-GDSSMyMA-MDH/LC, de fecha 30 de Enero del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatrasta Licona en calidad de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiente, remite la Aprobación del Expediente Modificado N° 02 por ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco” Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046, por un monto de S/. 423,330.28 (cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta con 28/100 soles), de incremento, y un total de S/. 3`168,029.87 (tres millones ciento sesenta y ocho mil veintinueve con 87/100 soles), con el siguiente detalle:



Componentes	Presupuesto según Exp. técnico Modificado N° 01 Aprobado	COSTO DIRECTO			Adicional solicitado	Presupuesto Modificado N° 02 (Solicitado).	
		Adicionales de Obra		Deductivos (-)			
		Mayores Metrados (+)	Partidas Nuevas (+)				
Costo Directo	2`230,352.35	110,190.12	420,266.40	329,550.43	200,906.09	Costo Directo	2`431,258.44
Gastos Generales	344,777.18				156,445.23	Gastos Generales (20.62 %)	501,222.41
Gastos de Supervisión	135,958.58				65,978.96	Gastos de Supervisión (8.31%)	201,937.54
Expediente Técnico	20,490.73					Expediente técnico (0.84 %)	20,490.73
Liquidación	13,120.75					Liquidación (0.54 %)	13,120.75
Presupuesto Total	2`744,699.59				423,330.28	Presupuesto Total Modificado.	3`168,029.87
	100%	4.94%	18.84%	14.78%			115.42%

Que, la opinión Legal N° 026-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 02 de Febrero del 2024 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su calidad de jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se apruebe el Expediente Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02 del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco” Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046, por un monto de S/. 423,330.28 (cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta con 28/100 soles), de incremento, y un total de S/. 3`168,029.87 (tres millones ciento sesenta y ocho mil veintinueve con 87/100 soles),

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 02-A-2023-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.



Municipalidad Distrital de Huayopata



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02 del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco" Código Único de Inversión N° 2460448, sec. Funcional 0046, por un monto de **S/. 423,330.28** (cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta con 28/100 soles), de incremento, y un total de **S/. 3`168,029.87** (tres millones ciento sesenta y ocho mil veintinueve con 87/100 soles), con el siguiente detalle:

Componentes	Presupuesto según Exp. técnico Modificado N° 01 Aprobado	COSTO DIRECTO			Adicional solicitado	Presupuesto Modificado N° 02 (Solicitado).	
		Adicionales de Obra		Deductivos (-)			
		Mayores Metrados (+)	Partidas Nuevas (+)				
Costo Directo	2`230,352.35	110,190.12	420,266.40	329,550.43	200,906.09	Costo Directo	2`431,258.44
Gastos Generales	344,777.18				156,445.23	Gastos Generales (20.62 %)	501,222.41
Gastos de Supervisión	135,958.58				65,978.96	Gastos de Supervisión (8.31%)	201,937.54
Expediente Técnico	20,490.73					Expediente técnico (0.84 %)	20,490.73
Liquidación	13,120.75					Liquidación (0.54 %)	13,120.75
Presupuesto Total	2`744,699.59				423,330.28	Presupuesto Total Modificado.	3`168,029.87
	100%	4.94%	18.84%	14.78%			115.42%

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el cumplimiento del presente acto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huayopata, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL